



# Resolución de Secretaría General

**N° 00026-2023-CENEPRED/SG**

**San Isidro, 09 de Junio del 2023**

**VISTO:**

El Informe N° 084-2023-CENEPRED/OPP de fecha 08 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se expidió la Resolución Jefatural N° 164-2022-CENEPRED/J, de fecha 23 de diciembre de 2022, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2023, por el monto de S/ 9 471 575.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, conforme a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emitió la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.1, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01; y mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01 se modifica dicha Resolución y se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, referido a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026. En ese sentido, se encuentra vigente el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular de la Entidad delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;

Que, el inciso l) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos y se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN, cuya copia y anexos deben ser remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, el Informe N° 083-2023-CENEPRED/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de este Centro Nacional, fundamenta la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestarias aprobadas en el mes de mayo del Año Fiscal 2023 ascendentes a S/ 11 328,00 mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, y las facultades delegadas en la Secretaría General mediante la Resolución Jefatural N° 002-2023-CENEPRED/J;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-1410: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución<sup>1</sup>.

**Artículo 2°.** - Precisar que la presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001-1410: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED durante el mes de mayo del Año Fiscal 2023.

**Artículo 3°.** - Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

**KELLY DEL ROSARIO CARRIÓN REYES**  
Secretaria General  
CENEPRED

---

<sup>1</sup> El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).